

SUPLEMENTO

A LA GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 12 DE OCTUBRE DE 1813.

La Regencia del reino se ha servido expedir el decreto que sigue:

Don Fernando VII, por la gracia de Dios y por la Constitución de la monarquía española, Rei de las Españas, y en su ausencia y cautividad la Regencia del reino nombrada por las Cortes generales y extraordinarias, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado lo siguiente:

„Las Cortes decretan: Que el Congreso y el Gobierno salgan inmediatamente de Cádiz, pasando á la Isla de Leon, y que se trasladarán á Madrid luego que se les avise estar todo dispuesto en aquella villa para empezar las sesiones, si no hubiesen variado notablemente en contrario las circunstancias políticas de España y de Europa.=Lo tendrá entendido la Regencia del reino para su cumplimiento, y lo hará imprimir, publicar y circular.=Dado en Cádiz á 4 de octubre de 1813.=Francisco Rodriguez de Ledesma, presidente.=Ramon Feliu, diputado secretario.=Miguel Antonio de Zumalacarregui, diputado secretario.=A la Regencia del reino.”

„Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de qualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y executar el presente decreto en todas sus partes.=Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule.=L. de Borbon, cardenal de Scala, arzobispo de Toledo, presidente.=Pedro de Agar.=Gabriel Ciscar.=En Cádiz á 4 de octubre de 1813.=A D. Antonio Cano Manuel.”